



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00268276--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por Sonia Emilce ULLOA SIFUENTES, D.N.I. N° 33.611.368;

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, México; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 9 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia directa a Sonia Emilce ULLOA SIFUENTES, D.N.I. N° 33.611.368, por los espacios curriculares aprobados en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, México, según el siguiente Plan:

| | | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|--------------|
| ESPACIOS CURRICULARES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA | LA CALIFICACIÓN | ESPACIOS CURRICULARES DE LA FCA - UNC | CALIFICACIÓN |
|---|-----------------|---------------------------------------|--------------|

| | | | |
|-----------------------------------|------|------------------------|------------------|
| ANTONIO NARRO (MÉXICO) | | | |
| Fitopatología | 8,5 | Fitopatología | 9 (nueve puntos) |
| Genética y Mejoramiento Animal | 10,0 | Mejoramiento Animal | 10 (diez puntos) |
| Microbiología Agropecuaria | 8,8 | Microbiología Agrícola | 9 (nueve puntos) |
| Fisiología Vegetal | 8,5 | Fisiología Vegetal | 9 (nueve puntos) |
| Agrometeorología | 9,2 | Agrometeorología | 9 (nueve puntos) |
| Ecología General | 8,0 | Ecología Agrícola | 8 (ocho puntos) |
| Plantaciones Forestales | 8,5 | Formación Integral | Aprobado |

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.